



Boletín Oficial

"2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes."

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO: XLII

Nº 2415

POSADAS - MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. STELATTO LEONARDO ALBERTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **Dr. AMABLE JOSE ANTONIO**
SECRETARIO DE HACIENDA, DES. ECONOMICO Y TURISMO: **C.P.N. MARTIN A. LEIVA VARELA**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Ing. MAZUR CARLOS M.**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: **Ing. NIELSEN NESTOR CARLOS**
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION: **Mgtr. DACHARY MARIELA ROMINA**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. JARDIN LUCAS MARTÍN**
SECRETARIA DE SALUD, DEPORTES Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. FLORES, GABRIELA A.**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN: **Téc. ASUNCION MARIA YOLANDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO
VICEPRESIDENTE 1º: Lic. MALENA MAZAL
VICEPRESIDENTE 2º: C.P.N. MARIA ELENA FERNANDEZ

CONCEJALES:

Dn. FERNANDO ZARZA
Dn. SANTIADGO HORIANSKI
Dña. LUCIANA SCROMEDA
Dn. ANGEL MARIO MARTÍNEZ
Ing. HÉCTOR CARDOZO
Vet. PABLO ARGANARAZ
Ing. SAMIRA ALMIRON
Dr. JAIR DIB
Prof. LAURA TRAUD
Prof. JUDITH SALOM
Dra. VALERIA GOMEZ DE OLIVEIRA

DEFENSOR DEL PUEBLO: Dr. JUAN MARTIN PAONESSA
SECRETARIO DEL H.C.D.: Téc. GUSTAVO HERNAN TURKIENICZ

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: Dr. NESTOR MARTIN ZAPPONE
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: Dra. CORIA MARIA BELEN

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación. -

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 2415.-

FECHA DE PUBLICACIÓN: 11 de Junio del 2026.-

AÑO: XLII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 03/2026: «**APRUEBASE**, en todas sus partes, el Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales - Fondo de Desarrollo Urbano, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, por una parte, y por la otra el Fideicomiso «BAUME».»-----

Pág. 3 a 16

VISTO:

EL Expediente N° 3466/2025 por el cual se tramita la aprobación del Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales - Fondo de Desarrollo Urbano – Expte. de Obra 15553/2024, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO – D.N.I. N° 12.852.428, por una parte y por la otra el Fideicomiso “BAUME”, representado por su Administradora, Señora ELIANA EPELBAUM – D.N.I. N° 34.140.753, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el convenio supra citado se celebra en el marco de aplicación de las modalidades de cancelación del Derecho de Compensación por el Uso de los Indicadores Urbanísticos Diferenciales, en adelante “Fondo de Desarrollo Urbano” que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, destinado a la financiación -a través de la aplicación de Indicadores Urbanísticos- de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad, que se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza XVIII – N° 128 por la que se crea el Fondo de Desarrollo Urbano, conformado por la recaudación del “Derecho Especial de Compensación por Usos de Indicadores Urbanísticos Diferenciales” y que en su Artículo 5° – inciso “a” establece que los recursos afectados al Fondo de Desarrollo Urbano podrán ser utilizados entre otras posibilidades a la adquisición de equipamientos;

QUE, el Fideicomiso “BAUME”, reconoce la deuda y se obliga a compensar el valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en “Expediente de Obra N° 15553/2024”, que según la liquidación efectuada asciende a la suma de \$ 1.812.180,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100), mediante la realización de una obra denominada “INTERVENCIÓN SOBRE ARROYO CALLE CATAMARCA Y LANUSSE”;

QUE, la obra deberá desarrollarse de conformidad a la memoria descriptiva que obra como Anexo al Convenio de referencia, e incluye: 1. Trabajos preliminares (limpieza y desmonte); 2. Contrapiso (H° Pobre sobre terreno y carpeta); 3. Varios (instalación de barandas metálicas y soportes) y 4. Instalación eléctrica (luminaria vial LUG URBINO 99W). Conforme se desprende del presupuesto de obra acompañado por el deudor, la ejecución de la misma supera ampliamente el valor del tributo adeudado, por lo que éste renuncia expresamente a realizar cualquier reclamo por la diferencia de costos entre lo adeudado en concepto de Derecho de Compensación por el Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales, y el valor de la obra efectivamente ejecutada;

QUE, la Municipalidad, por intermedio de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial, se reserva el derecho de controlar e inspeccionar los avances y el desarrollo de la obra a efectos que esta cumpla con las especificaciones técnicas del Anexo, quedando facultada para rechazar su aceptación para el caso de incumplimiento. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman ítems, cantidades o especificaciones de los bienes;

QUE, el plazo para la realización de la obra se pacta en 120 (ciento veinte) días, el que comenzará a correr a partir de la firma del Convenio (20/04/2026). La mora en el cumplimiento de este plazo hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de la Construcción;

QUE, el Fideicomiso “BAUME”, proveerá el personal, la maquinaria, las herramientas y los equipamientos necesarios para la ejecución del proyecto. asimismo, asume la total y absoluta responsabilidad civil, laboral y de cualquier otra índole por el personal que afecte al desarrollo de los trabajos, debiendo contar con todos los seguros obligatorios de ley, sean éstos nacionales, provinciales y/o municipales, y se obliga a mantener indemne a la Municipalidad de Posadas de todo reclamo por daños y perjuicios, fiscales, previsionales, administrativos que se originen como consecuencia de la concreción de la obra;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.-APRUÉBASE, en todas sus partes, el Convenio de Compensación por Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales - Fondo de Desarrollo Urbano – Expte. de Obra 15553/2024, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Intendente Ingeniero LEONARDO ALBERTO STELATTO D.N.I. N° 12.852.428, por una parte y por la otra el Fideicomiso “BAUME”, representado por su Administradora, Señora ELIANA EPELBAUM – D.N.I. N° 34.140.753, en el marco de la Ordenanza XVIII – N° 128, en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Dispositivo, a lo establecido por el Convenio que forma parte integrante al presente. -

ARTÍCULO 2º.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial el cumplimiento de los objetivos fijados en el Convenio aprobado en el Artículo 1º, como así también de los compromisos asumidos en el mismo.-

ARTÍCULO 3º.- PUBLÍQUESE el presente instrumento en el Boletín Oficial Digital de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, en cumplimiento a lo establecido por la Carta Orgánica y la Ordenanza I N° 88.-

ARTÍCULO 4º.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Planificación Estratégica y Territorial, y de Gobierno. -

ARTÍCULO 5º.- PROTOCOLÍCESE. Regístrese. Cumplido. **ARCHÍVESE**

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Mazur - Dr. Amable. -

CONVENIO DE COMPENSACION POR USO DE INDICADORES URBANISTICOS

DIFERENCIALES -FONDO DE DESARROLLO URBANO

FIDEICOMISO BAUME - EXPTE DE OBRA N° 15553/2024

En la Ciudad de Posadas a los 20 días del mes de Abril de 2026, entre la **MUNICIPALIDAD DE POSADAS**, representada en este acto por el Sr. Intendente Ing. **Leonardo Alberto Stelatto**, Titular del D.N.I N° 12.852.428, Argentino, con domicilio Legal en Calle San Martin N° 1.579, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante denominado "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte, y por la otra la Sra. **Eliana Epelbaum**, Titular del DNI N° 34.140.753, en su carácter de Administradora del Fideicomiso "**BAUME**", en adelante "**EL DEUDOR**" con Domicilio en calle Félix de Azara N° 1.535 de la Ciudad de Posadas, acuerdan celebrar el presente Convenio de Compensación por uso de IUD (Indicadores Urbanísticos Diferenciales) en el Marco de la Ordenanza XVIII - N° 128, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: El presente Convenio se celebra en el marco de aplicación de las modalidades de cancelación del *Derecho de Compensación por el Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales*, en adelante "**Fondo de Desarrollo Urbano**" que es instrumento fiscal y de gestión urbanística en el ámbito de la Municipalidad de Posadas, destinado a la financiación -a través de la aplicación de Indicadores Urbanísticos -de la ejecución de obras vinculadas a la urbanización, infraestructura y equipamientos en áreas prioritarias de la ciudad.-----

SEGUNDA: El "**DEUDOR**" reconoce la presente deuda y se obliga a compensar el valor del tributo liquidado por la Dirección de Edificación de la Municipalidad de la Ciudad de Posadas, derivado de la obra edilicia que consta en "**Expediente de Obra N°1553/2024**", que según la **liquidación efectuada** asciende a la suma de **\$1.812.180,00 (PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA)**, mediante la realización de una obra denominada "**INTERVENCIÓN SOBRE ARROYO CALLE CATAMARCA Y LANUSSE**".-----

TERCERA: La obra deberá desarrollarse de conformidad a la memoria descriptiva que obra como Anexo al presente convenio, e incluye: **1.** Trabajos preliminares (limpieza y desmonte); **2.** Contrapiso (H° Pobre sobre terreno y carpeta); **3.** Varios (instalación de barandas metálicas y soportes) y **4.** Instalación eléctrica (luminaria vial LUG URBINO 99W).- Que conforme se desprende del presupuesto de obra acompañado por el deudor, la ejecución de la misma supera ampliamente el valor del tributo adeudado, por lo que éste

renuncia expresamente a realizar cualquier reclamo por la diferencia de costos entre lo adeudado en concepto de Derecho de Compensación por el Uso de Indicadores Urbanísticos Diferenciales, y el valor final de la obra efectivamente ejecutada.-----

CUARTA: La propuesta mencionada en el artículo precedente responde a lo establecido por la **Ordenanza XVIII - Nº 128** por la cual se crea el FONDO DE DESARROLLO URBANO, conformado por la recaudación del "Derecho Especial de Compensación por Usos de Indicadores Urbanísticos Diferenciales", y que en su Art.2.5 inc. c) indica que una de las formas de pago de la Compensación por uso de IUD puede ser mediante la construcción de obra pública, que oportunamente defina la Municipalidad (espacios públicos, servicios de infraestructuras -redes de agua, cloaca, energía, pavimentos- equipamientos colectivos u otras). -----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD", por intermedio de la **Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial** se reserva el derecho de controlar e inspeccionar los avances y el desarrollo de la obra a efectos que esta cumpla con las especificaciones técnicas del Anexo, quedando facultada para rechazar su aceptación para el caso de incumplimiento. En caso de discrepancia, la Secretaría puede solicitar se agreguen o supriman ítems, cantidades o especificaciones de los bienes.-----

SEXTA: El plazo para la realización de la obra se pacta en **120 (CIENTO VEINTE)** días, el que comenzará a correr a partir de la firma del presente convenio. La mora en el cumplimiento de este plazo hará actualizable el monto determinado como compensatorio, aplicando la tasa actual al día del vencimiento, de la Cámara Argentina de La Construcción.--

SEPTIMA: El "DEUDOR" proveerá el personal, la maquinaria, las herramientas y los equipamientos necesarios para la ejecución del proyecto. Asimismo, asume total y absoluta responsabilidad civil, laboral y de cualquiera otra índole por el personal que afecte al desarrollo de los trabajos, debiendo contar con todos los seguros obligatorios de ley, sean estos nacionales, provinciales y/o municipales, y se obliga a mantener indemne a la MUNICIPALIDAD DE POSADAS de todo reclamo por daños y perjuicios, fiscales, previsionales, administrativos que se originen como consecuencia de la concreción de la obra.-----

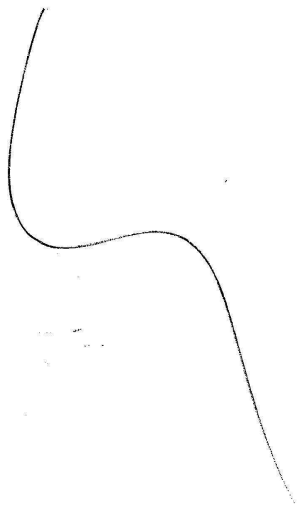
OCTAVA: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales, derivados del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en los lugares consignados en el encabezamiento, donde tendrá validez toda notificación que les pueda corresponder con motivo del mismo,

renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas.-----

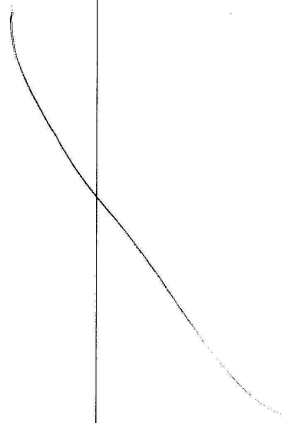
En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----

renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, sometiéndose a los tribunales Ordinarios de la Ciudad de Posadas.-----

En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.-----



ARMANDO
Escalante
Montes



MEMORIA DESCRIPTIVA

INTERVENCIÓN ARROYO CALLE CATAMARCA Y LANUSSE

1. TRABAJOS PREELIMINARES

- 1) **Limpieza y desmonte:** El objetivo de este ítem es realizar la limpieza y desmonte del arroyo para mejorar la visual e iluminar la zona. Respetando y protegiendo la flora y especies autóctonas existentes. Se utilizarán herramientas y equipos adecuados para evitar daños no deseados, y se tendrán en cuenta las consideraciones para minimizar el impacto ambiental.

2. CONTRAPISO

- 3.1) **Hº Pobre sobre terreno natural h:10:** Se realizará una vez consolidado el terreno con apisonamiento y riego, será de 0,12 cm. de espesor, la mezcla a utilizar será 1: 3: 3 (cemento, arena, gruesa, piedra partida) se lo ejecutará en toda la construcción nueva. Se nivelarán correctamente o tendrán las pendientes hacia los lugares de escurrimiento.
- 3.2) **Carpeta:** La carpeta hidrófuga será de cemento arena 1:3 con hidrófugo al 10%, de 2 cm de espesor se realizará en toda la construcción a efectos de homogeneizar y nivelar las superficies de los pisos con terminación alisada rodillada.

VARIOS

- 3.1) **Baranda metálica caño redondo 1":** Este ítem comprende la fabricación e instalación de una baranda metálica de caño redondo galvanizado, destinada a proporcionar seguridad y protección en áreas de circulación.
Se fabricada la baranda metálica utilizando caño redondo galvanizado de 1" de diámetro, cortado y soldado según especificaciones del proyecto, se preparará la superficie de anclaje asegurándose que es nivelada y libre de obstáculos, instalando la baranda utilizando anclajes y tornillos adecuados para garantizar la estabilidad y seguridad de la misma.
- 3.2) **Baranda metálica caño redondo 2":** Este ítem comprende la fabricación e instalación de una baranda metálica de caño redondo galvanizado, destinada a proporcionar seguridad y protección en áreas de circulación.
Se fabricada la baranda metálica utilizando caño redondo galvanizado de 2" de diámetro, cortado y soldado según especificaciones del proyecto, se preparará la superficie de anclaje asegurándose que es nivelada y libre de obstáculos,

5



Escritura
Notarial

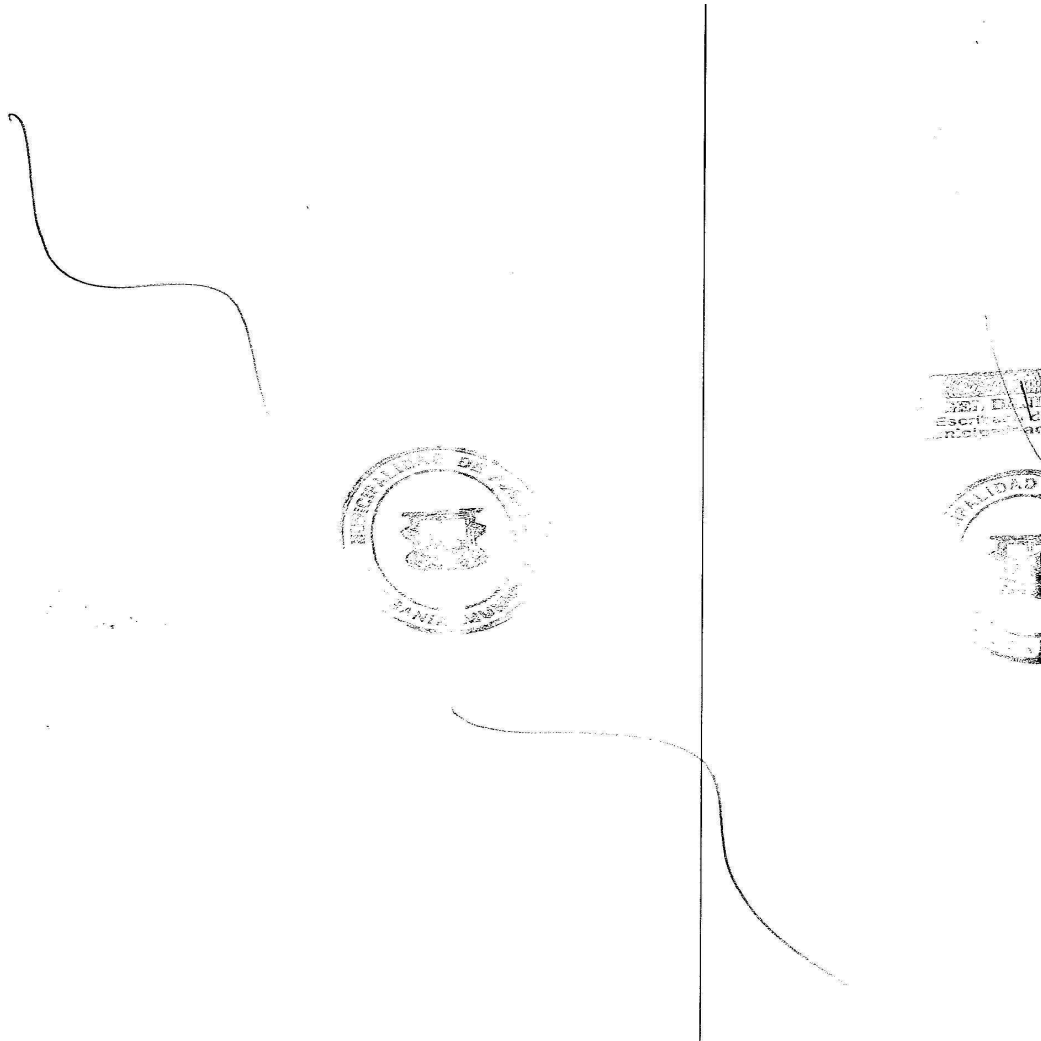


instalando la baranda utilizando anclajes y tornillos adecuados para garantizar la estabilidad y seguridad de la misma.

3.3) **Anclajes de barandas a piso y columnas existentes:** Este ítem comprende la fabricación e instalación de soportes metálicos anclados al piso para afirmar la baranda y lograr reforzarla ante cualquier impacto.

4. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

4.1) **LUMINARIA VIAL LUG URBINO 99W:** Este ítem comprende la instalación de luminaria vial destinada a la iluminación de espacios exteriores públicos, garantizando niveles adecuados de visibilidad, seguridad y uniformidad lumínica. Las luminarias viales se colocarán conforme a las especificaciones del proyecto y serán fijadas a los postes existentes, verificando previamente su correcto estado, alineación y altura de montaje. Se ejecutará el tendido del cableado eléctrico correspondiente, utilizando conductores normalizados para instalaciones a la intemperie, e incorporando protecciones y sistemas de sujeción adecuados que aseguren la durabilidad y seguridad del tendido.



COMPUTO Y PRESUPUESTO

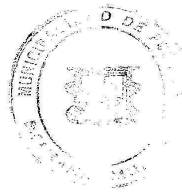
1/12/2022

RUBRO	ITEM	DESIGNACION DE OBRAS	CÓMPUTOS		PRESUPUESTO			Porcentaje de Incidencia	
			Unid.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial	Precio de Rubro		
TRABAJOS PRELIMINARIOS								\$ 718.831,75	15,6%
1	1.1	Limpieza y desmonte	Gl	1	\$ 545.621,35	\$ 545.621,35			
	1.2	Excavacion de zanjas para colocacion de cable subterraneo	m3	5,4	\$ 32.078,00	\$ 173.210,40			
CONTRAPISO								\$ 1.035.330,45	22,5%
2	2.1	Hº Pobre sobre terreno natural h:10	m2	42,15	\$ 12.649,00	\$ 533.155,35			
	2.2	Carpeta alisada rodillada	m2	42,15	\$ 11.914,00	\$ 502.175,10			
INSTALACION ELECTRICA								\$ 1.241.803,32	27,0%
3	3.1	Luminaria LED vial marca LUG, modelo URBINO 99W	Und	3	\$ 305.468,00	\$ 916.404,00			
	3.2	Brazo pescane 1" Diámetro 80 con abrazaderas	Und	3	\$ 83.862,00	\$ 251.586,00			
	3.3	Cable subterraneo 2x1,5mm CLPE 1,1KV	m	9	\$ 3.224,00	\$ 29.016,00			
	3.4	Morseto PKD 14 AC	Und	6	\$ 7.456,22	\$ 44.737,32			
VARIOS								\$ 1.805.631,89	34,9%
4	4.1	Baranda metalica caño redondo 1"	Mts	14,8	\$ 10.666,67	\$ 157.866,67			
	4.2	Baranda metalica caño redondo 2"	Mts	43,3	\$ 22.400,00	\$ 969.920,00			
	4.3	Anclajes de baranda a piso y columnas existentes	Gl	1	\$ 477.845,22	\$ 477.845,22			

COSTO-COSTO	\$ 4.601.597,41
Gastos Generales 15 %	\$ 690.239,61
SUB-TOTAL	\$ 5.291.837,02
Beneficios 10%	\$ 529.183,70
SUB-TOTAL	\$ 5.821.020,72
IMPUESTOS IVA + INGRESOS BRUTOS 23,50 %	\$ 1.367.839,87
TOTAL	\$ 7.188.860,59

COSTO-COSTO TOTAL
PRECIO TOTAL FINAL

\$ 4.601.597,41
\$ 7.188.860,59



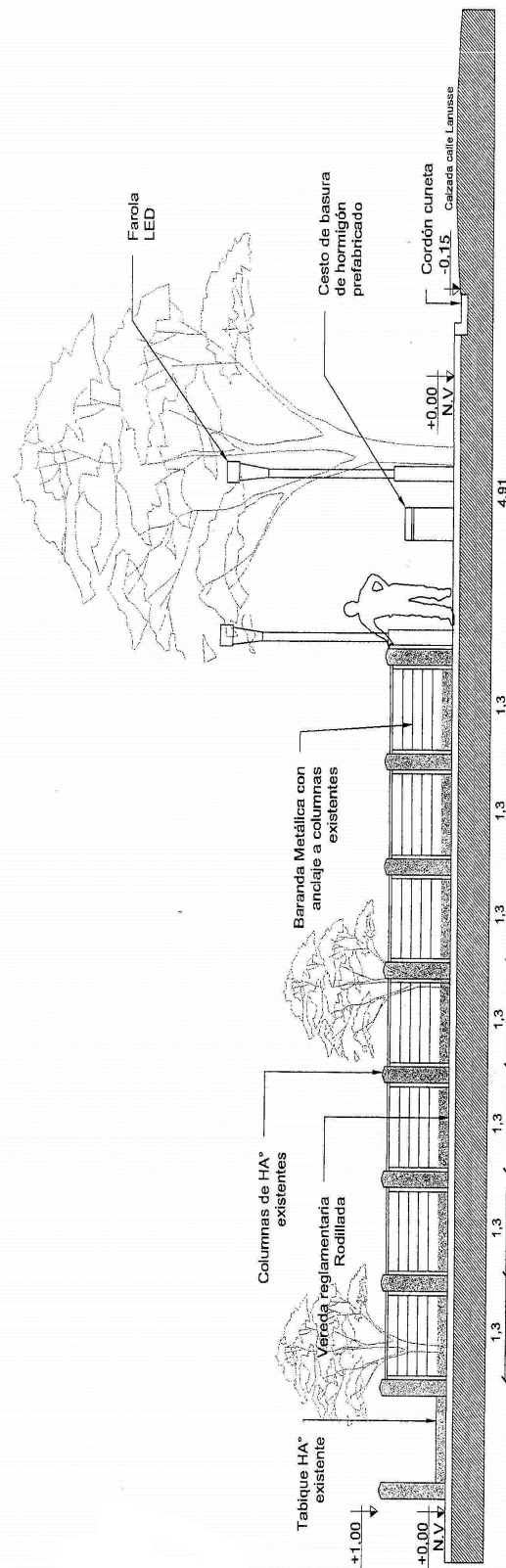
Escritura
Inscripción

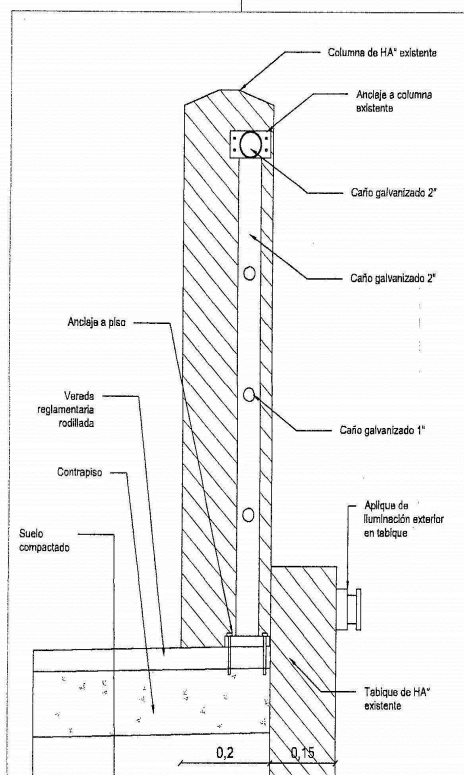


- Iluminación urbana e iluminación puntual
- Mobiliario urbano
- Saneamiento del arroyo
- Mejoramiento de la circulación peatonal
- Elementos de seguridad

Technical drawing of a street layout showing the 'Área de intervención' (Area of intervention) and 'VEREDA EXISTENTE' (Existing sidewalk). The drawing includes dimensions, labels for existing infrastructure like 'Boca de tormenta vertical en cordón' and 'Farola LED', and proposed elements like 'Aplicadores de iluminación exterior LED' and 'Baranda Metálica'. A north arrow is present in the bottom right corner.

VISTA CALLE CATAMARCA





Detalle de Baranda 00 03 41
NOTACION NOTARIAL N°

CERTIFICACIONES DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES

Esta certificación no juzga sobre el contenido y forma del documento.

LIBRO N° -01- FOLIO N° -054- ACTA N° -416-

En mi carácter de ESCRIBANO TITULAR del Registro de contratos Públicos de la Municipalidad de Posadas, CERTIFICO que la(s) **FIRMAS.- - - - -**

----- que obra(n) en el documento adjunto ha(n) sido puesta(s) en mi presencia por la(s) siguiente(s) persona(s) de mi conocimiento. DOY FE.

Leonardo Alberto STELATTO, Titular del D.N.I. N° **12.852.428**, Argentino, nacido el 15/11/1.958, quien lo hace en nombre y representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE POSADAS**, CUIT N° 30-67233588-0, en el carácter de Intendente Municipal, quien lo acredita: **a)** Con el Acta N° 1.792, de fecha 10 de Diciembre del Año 2.023 del Honorable Concejo Deliberante, **b)** Con el Acta Notarial N° 15 de fecha Diez de Diciembre del Año Dos Mil Veintitrés en que formalmente Reasume, Toma Posesión y Recibe el Cargo que invoca y **c)** Con el Certificado expedido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Misiones, que consta que el Ingeniero **LEONARDO ALBERTO STELATTO**, ha sido electo **INTENDENTE** del Municipio de la CIUDAD DE POSADAS – MISIONES, en los Comicios del Siete de Mayo del Año Dos Mil Veintitrés, con domicilio real en Calle Ruiz de Montoya N° 2.043, Chacra 67 y con domicilio legal en Calle San Martín N° 1.579, ambos de esta Ciudad de Posadas, de mi conocido de conformidad al Art. 306 Inc. “b” del Código Civil y Comercial de la Nación, por una parte; y por la otra la Señora **Eliana EPELBAUM**, Titular del D.N.I. N° 34.140.753, argentina, nacida el 29/11/1.988, domiciliada real en Calle Acevedo N° 4.623, de eta Ciudad, en su condición de Administradora del “Fideicomiso **BAUMe**”, con domicilio Legal y Fiscal en Calle

Félix de Azara N° 1.535, Segundo Piso, de esta Ciudad de Posadas, acreditando el
cargo que invoca con Contrato de Fideicomiso otorgado por Escritura N° 162 de fe-
cha 02/05/2.024, pasada por ante la Escribana Débora Ivana ROCHA, Adscripta al
Registro Notarial N° 24, al Folio 737 y siguientes, del Protocolo Año 2.024, inscripto
bajo el N° F-128 al Folio 190/206, Libro N° 01, Año 2024 de Fideicomisos del Re-
gistro Público, según está dispuesto en el Expediente N° 2616/2024 Fideicomiso
Baume S/ Constitución e Inscripción en el Registro Público, 28 de Mayo de 2024, y
Disposición N° 257 R.P. de fecha 28/05/2.024.- Corresponde a certificación de fir-
mas en tres (3) ejemplares del CONVENIO DE COMPENSACIÓN POR USO
DE INDICADORES URBANISTICOS DIFERENCIALES -FONDO DE DE-
SARROLLO URBANO - FIDEICOMISO BAUME - EXPEDIENTE DE
OBRA N° 15553/2024 - ANEXO - EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°
3466/2025. -----

Posadas, Misiones 20 de Abril 2.026.- -----



DANIEL GIUDICI
Escribano de Gobierno
Municipalidad de Posadas

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Mazur - Dr. Amable. -

